

reparación. Normas de reconocimiento, diagnóstico y calificación. Medidas preventivas.

Tema 41. Enfermedades profesionales causadas por metales. Trabajos con riesgo. Cuadros clínicos con derecho a reparación. Normas de reconocimiento, diagnóstico y calificación. Medidas preventivas.

Tema 42. Enfermedades profesionales causadas por el benceno y sus homólogos. Trabajos con riesgo. Cuadros clínicos con derecho a reparación. Normas de reconocimiento, diagnóstico y calificación. Medidas preventivas. El Convenio 136 de la O. I. T. y disposiciones específicas en la legislación española.

Tema 43. Enfermedades profesionales causadas por derivados de los hidrocarburos aromáticos y alifáticos y por otros compuestos orgánicos. Trabajos con riesgo. Cuadros clínicos con derecho a reparación. Normas de reconocimiento, diagnóstico y calificación. Medidas preventivas.

Tema 44. Enfermedades profesionales causadas por agentes animados. Clasificación. Trabajos con riesgo. Cuadros clínicos con derecho a reparación. Normas de reconocimiento, diagnóstico y calificación. Medidas preventivas.

Tema 45. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos. Estudio especial de las producidas por radiaciones ionizantes. Trabajos con riesgo. Cuadros clínicos con derecho a reparación. Normas de reconocimiento, diagnóstico y calificación. Medidas preventivas.

Tema 46. Concepto y clasificación de las neumoconiosis. Estudio especial de la silicosis. Sus grados. Trabajos con riesgo. Cuadros clínicos con derecho a reparación. Normas de reconocimiento, diagnóstico y calificación. Medidas preventivas.

Tema 47. Asbestosis, canchosis, bagazosis y otras neumoconiosis. Trabajos con riesgo. Cuadros clínicos con derecho a reparación. Normas de reconocimiento, diagnóstico y calificación. Medidas preventivas. Breve referencia al asma bronquial profesional.

Tema 48. Catarata profesional, nistagmus de los mineros y sordera profesional. Trabajos con riesgos. Cuadros clínicos con derecho a reparación. Normas de reconocimiento, diagnóstico y calificación. Medidas preventivas.

Tema 49. Cáncer profesional. Clasificación etiológica y nosotóxica. Trabajos con riesgo. Cuadros clínicos con derecho a reparación. Normas de reconocimiento, diagnóstico y calificación. Medidas preventivas. El Convenio 139 de la O. I. T. y disposiciones específicas en la legislación española.

Tema 50. Dermatitis profesionales. Clasificación. Trabajos con riesgo. Cuadros clínicos con derecho a reparación. Normas de reconocimiento, diagnóstico y calificación. Medidas preventivas.

Tema 51. La fatiga. Estudio fisiopatológico y clínico. Importancia como factor coadyuvante en la producción de accidentes y de enfermedades comunes y profesionales.

Tema 52. Seguridad e higiene en las actividades agropecuarias. Riesgos. Normas específicas de prevención.

Tema 53. Seguridad e higiene en las industrias extractivas. Riesgos. Normas específicas de prevención. Competencias.

Tema 54. Seguridad e higiene en las actividades marítimas. Marina mercante, pesca y trabajos portuarios. Riesgos. Normas específicas de prevención.

Tema 55. Seguridad e higiene en las actividades de construcción y obras públicas y en las industrias del vidrio y cerámica. Riesgos. Normas específicas de prevención.

Tema 56. Seguridad e higiene en las industrias siderometalúrgicas. Riesgos. Normas específicas de prevención.

Tema 57. Seguridad e higiene en las industrias químicas. Riesgos. Normas específicas de prevención.

Tema 58. Seguridad e higiene en la industria farmacéutica y en las de alimentación y bebidas. Riesgos. Normas específicas de prevención.

Tema 59. Seguridad e higiene en las industrias textiles y de la piel y calzado. Riesgos. Normas específicas de prevención.

Tema 60. Seguridad e higiene en las industrias del papel, prensa y artes gráficas. Riesgos. Normas específicas de prevención.

Tema 61. Seguridad e higiene en las industrias de la madera y el corcho. Riesgos. Normas específicas de prevención.

Tema 62. Seguridad e higiene en las industrias de la electricidad. Riesgos. Normas específicas de prevención.

Tema 63. Trabajos de fundición. Riesgos específicos. Medidas preventivas.

Tema 64. Trabajos de soldadura. Riesgos específicos. Medidas preventivas.

Tema 65. Trabajos de pintura y barnizado. Riesgos específicos. Medidas preventivas.

CUARTO EJERCICIO

Emisión por escrito, durante el plazo de cinco horas, de un dictamen sobre análisis económico y financiero de balances y cuentas de resultados, o bien, sobre un supuesto de condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a elección del opositor

MINISTERIO DE AGRICULTURA

14701 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se convoca oposición para cubrir 14 plazas de Letrados en este Organismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario plazas de Letrados, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º 1. del Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/71, de 23 de julio y en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/68, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º 2. d) del referido Estatuto, esta Presidencia ha resuelto convocar oposición para cubrir dichas plazas de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición para cubrir 14 plazas de Letrados; 10 de ellas vacantes en la actualidad y las cuatro restantes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 2086/77, de 13 de mayo, en previsión de las que puedan producirse durante el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

El total de plazas comprendidas en esta convocatoria se distribuyen en los tres turnos siguientes:

Turno restringido de funcionarios de carrera: De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), se asigna a este turno el 50 por 100 de las plazas convocadas (siete plazas) para su provisión entre funcionarios de carrera del Organismo que, perteneciendo a otras escalas o plazas de diferente especialidad o inferior nivel al de las plazas convocadas, posean la titulación y demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Turno restringido de funcionarios interinos y contratados: De acuerdo con la disposición adicional dos del Real Decreto 1088/77, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma, se asigna a este turno el 40 por 100 de las plazas convocadas (seis plazas), para su provisión entre funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal del Organismo de la escala a que pertenecen las plazas convocadas, siempre que presten servicios a la entrada en vigor del referido Real Decreto y continúen prestandolos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Turno libre: Que comprende las plazas restantes.

Las plazas asignadas al turno restringido de funcionarios de carrera que no fueran cubiertas quedarán automáticamente acumuladas al turno libre.

Las diez plazas vacantes en la actualidad se cubrirán en las Unidades del Instituto que figuran en el anexo número 2 de esta convocatoria y las cuatro plazas restantes convocadas en previsión de las vacantes que puedan producirse, conforme a lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, a medida que se produzcan en las Unidades del Instituto.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/71, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/73 de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/71, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su día obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de cuatro horas 2 temas, uno de Derecho Civil y otro de Legislación Hipotecaria, elegidos por sorteo de entre los que figuran en el temario que como anexo número 1 se inserta a continuación de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de cuatro horas dos temas, uno de

Decreto Administrativo y otro de Derecho Agrario, elegidos por sorteo de entre los que figuran en el temario que como anexo número 1 se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminadas cada una de las pruebas primera y segunda los ejercicios escritos se guardarán en un sobre cerrado y firmado al dorso por el opositor y un miembro del Tribunal hasta el día en que sean abiertos en presencia del opositor para ser leídos por el mismo en audiencia pública.

Tercer ejercicio.—Consistirá en resolver por escrito durante el tiempo máximo de tres horas un supuesto práctico que será propuesto por el Tribunal sobre las materias o temario a que se refieren los dos ejercicios anteriores.

Para poder participar en el segundo y tercer ejercicio, es necesario que el opositor haya aprobado el primero y segundo ejercicio respectivamente.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Turno libre.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o hallarse en condiciones de obtenerlo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Turno restringido de funcionarios de carrera.

- Tener la condición de funcionario de carrera del IRYDA.
- Estar en posesión de la titulación a que se refiere el apartado c) de la base 2.1. de esta convocatoria.
- En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.3. Turno restringido de funcionarios interinos y contratados.

Para participar en el turno restringido previsto en el Real Decreto 1086/77, de 13 mayo, además de los requisitos exigidos en el turno libre, deberán ser funcionarios interinos de la escala de Letrados del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o estar contratado en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala, a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos comprendidos en la base 2.1. deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento; en el caso del Servicio Social de la Mujer bastará con que se haya cumplido, o, en su caso, producido la exención antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente; rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

a) Manifestar si se acogen al turno restringido de funcionarios de carrera, funcionarios interinos y personal contratado o al turno libre, no pudiendo optarse más que por uno de los tres turnos.

b) Manifestar asimismo si se acogen a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los impresos del modelo de solicitud normalizado pueden recogerse gratuitamente en las oficinas centrales de este Instituto (avenida del Generalísimo, 2 y calle Velázquez, 147 Madrid-16), en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de Información del Ministerio de Agricultura y de sus Delegaciones Provinciales.

También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, con póliza de cinco pesetas, a esta Presidencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida del Generalísimo, 2), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas por opositor.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, publicándose por separado para los aspirantes que pertenezcan a cada uno de los tres turnos.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de esta Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en ella figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, haciéndolo por separado para los opositores que pertenezcan a cada uno de los tres turnos.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura recurso de alzada en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador serán designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: Jefe del Gabinete de Derecho Agrario del IRYDA
Vocales: Jefe adjunto del Gabinete de Derecho Agrario del IRYDA, Jefe de la Sección de Revisión del Procedimiento Administrativo del IRYDA; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Vocal Secretario: Jefe de la Sección de Régimen y Gestión de Personal del IRYDA.

Presidente suplente: Director de Personal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales suplentes: Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Tierra del IRYDA, Jefe del Departamento de Informes Previos y Contratación del IRYDA; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Vocal Secretario suplente: Un Letrado del IRYDA con categoría al menos de Jefe de Departamento.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuaciones y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica como anexo I de la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes para cada uno de los tres turnos, se determinará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, quien podrá efectuar un segundo y último llamamiento el cual tendrá lugar en un plazo no superior a quince días a contar desde el primer llamamiento.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas para cada uno de los turnos restringidos y libre y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los tres ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados separadamente con una puntuación de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo.

Los ejercicios primero y segundo serán leídos por cada opositor en audiencia pública, el día, hora y lugar fijado por el Tribunal mediante la oportuna convocatoria. La no comparecencia de un opositor a la lectura de un ejercicio determinará el decaimiento de su derecho quedando eliminado de la oposición, salvo que dicha incomparecencia fuera debida a causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal, en cuyo supuesto se procederá a la lectura del ejercicio por un miembro del Tribunal, o por la persona que, en su caso, designe el opositor mediante escrito presentado, al menos, con veinticuatro horas de antelación al de la fecha fijada para la lectura.

Al final de cada sesión de lectura el Tribunal publicará la relación de opositores aprobados con la puntuación obtenida. El tercer ejercicio será calificado directamente por el Tribunal.

7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los tres ejercicios.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y relacionando separadamente a los opositores aprobados dentro de cada uno de los tres turnos que establece la base 1.1.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará las relaciones de aprobados a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento, debiendo realizarse la referida propuesta de forma independiente, que comprenda cada una de los tres turnos que establece la base 1.1.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores de cada uno de los tres turnos que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

Turno libre:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Licenciado en Derecho, o en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado de certificación académica personal en la que se haga constar la fecha de terminación de los estudios correspondientes al referido título.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite el servicio.

e) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) En el caso de opositoras, el certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

g) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Turno restringido de funcionarios de carrera:

a) Los funcionarios interesados, solicitarán al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior los siguientes documentos:

b.1. Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

b.2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite el servicio.

b.3. Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio

del Estado o de la Administración Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Turno restringido de funcionarios interinos y contratados:

Los funcionarios interesados, solicitarán del ilustrísimo señor Presidente del IRYDA, certificación de su hoja de servicios, haciéndose constar en ésta que cumplen los requisitos definidos en la base 2.3.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Dirección de Personal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5.º c) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismo Autónomos, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2. Aspirantes en expectativa de ingreso.

Quienes superen las correspondientes pruebas de selección, dentro del límite del número de plazas convocadas, y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de plazas vacantes, tendrán la condición de aspirantes de expectativa de ingreso hasta que aquellas se produzcan, estableciéndose, a tal efecto, que el orden o prelación para cubrir las plazas se determinará conforme a la calificación definitiva obtenida en las pruebas selectivas que establece la base 7.2.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismo Autónomos.

11.2. Ampliación.

Si circunstancias debidamente justificadas a juicio de la Presidencia del Instituto así lo aconsejaren y con ello no se perjudicasen derechos de terceros, aquella podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de dicho plazo posesorio, la cual no podrá exceder de la mitad del mismo.

NORMA FINAL

12. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1978.—El Presidente, Antonio Gil-Alberdi y Ruiz de Zárate.

Ilmo. Sr. Administrador general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ANEXO I

Derecho Civil

Tema 1. El Derecho Civil: Concepto e instituciones que comprende.—El Código Civil Español: Estructura y apreciación crítica.—Examen de su artículo 1.978.—Leyes no derogadas.—Leyes posteriores modificativas del mismo.

Tema 2. El Derecho Foral.—Estudio histórico del mismo.—Las diferentes compilaciones.—Aplicación del derecho común en las regiones forales.

Tema 3. El Derecho objetivo: Su concepto y fuentes.—Examen del artículo 1.º del Código Civil.—La Ley.—La costumbre.—Los principios generales del Derecho y los usos jurídicos.

Tema 4. Eficacia general de las normas jurídicas.—Normas de Derecho internacional privado.—Ambito de aplicación de los regímenes jurídicos civiles coexistentes en el territorio nacional.

Tema 5. El Derecho subjetivo: Concepto y categorías.—Su ejercicio.—Adquisición, modificación, transmisión y extinción.—La subrogación real.—El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

Tema 6. La capacidad de la persona individual: Circunstancias limitativas y prohibiciones especiales.—La edad: capacidad de los menores de edad y de los menores emancipados y habilitados de edad.

Tema 7. Repercusiones en la capacidad como consecuencia del matrimonio.—Otras incapacitaciones.—El parentesco.

Tema 8. La nacionalidad, la doble nacionalidad y la vecindad civil: Disposiciones del Código Civil sobre la materia.—La ausencia y la declaración de fallecimiento: Normas reguladoras de las mismas en nuestro Derecho.

Tema 9. Las personas jurídicas: Concepto y clases.—Principales teorías sobre su existencia y admisión.—Capacidad, domicilio, representación y extinción de las mismas.—La Iglesia católica y los entes eclesiásticos como personas jurídicas.

Tema 10. Las Asociaciones civiles: Régimen legal vigente.—Las Fundaciones: Concepto, clases y régimen vigente.—Examen del negocio jurídico fundacional.

Tema 11. Las cosas: Concepto y clases.—Cosas muebles e inmuebles.—Partes integrantes y pertenencias.—Bienes de dominio público y de propiedad privada.—El Patrimonio: Sus tipos.

Tema 12. El Derecho real: Concepto y diferencias con el Derecho de obligación.—El «ius ad rem».—Los derechos reales «in faciendo» y las obligaciones «propter rem».—Clasificación de los derechos reales.—Derechos reales reconocidos en la legislación española.—Sistema del «numerus clausus».

Tema 13. El Derecho de propiedad: Fundamento, evolución y orientaciones actuales.—Elementos de la relación dominical.—Facultades que integran el dominio.

Tema 14. Limitaciones del dominio.—Examen especial de las relaciones de vecindad.—Acciones que protegen al dominio.—La acción reivindicatoria.

Tema 15. Modos de adquirir el dominio.—La teoría del título y el modo.—Breve idea del Derecho comparado.—Sistema del Derecho español.—La ocupación y la tradición.

Tema 16. La accesión y la usucapión: Su concepto y fundamento.—Principales normas del Código Civil sobre las mismas.

Tema 17. Modos de perder el dominio: Sus clases.—La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones «a non domino».—Los artículos 464 y 1.955 del Código Civil.—Prescripción extintiva.

Tema 18. La comunidad de bienes: Concepto y clases.—El condominio: Su regulación en el Código Civil.—Breve estudio de la propiedad horizontal.

Tema 19. La propiedad de las aguas: Aguas de dominio público y de propiedad privada; aprovechamientos comunes y especiales de las aguas públicas; registro administrativo de aguas.—Las Comunidades de Regantes

Tema 20. La posesión: Concepto, fundamento, naturaleza y clases.—Efectos.—Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.—La posesión en precario.

Tema 21. El usufructo: Concepto y naturaleza; constitución y extinción.—La disponibilidad del usufructo.

Tema 22. Contenido del usufructo: Derechos y obligaciones del usufructuario en general y en casos especiales.—Derechos de uso y habitación.

Tema 23. El Derecho real de servidumbre: Concepto, caracteres y clases.—Constitución, modificación y extinción.—Derechos y obligaciones de los dueños de los predios dominantes y sirvientes.—Servidumbres personales.

Tema 24. Principales normas del Código Civil en materia de servidumbres legales.—Especialidades de las servidumbres en el Derecho foral.

Tema 25. El Derecho real de censo: Concepto, caracteres y clases.—Normas de regulación de los censos enfiteuticó, consignativo y reservativo en nuestro Derecho.

Tema 26. El censo enfiteuticó en Cataluña.—El derecho de superficie y el derecho de vuelo.

Tema 27. Derechos reales de garantía: Clases y conceptos diferenciales.—El Derecho real de prenda: Constitución y contenido.—Normas del Código Civil en relación con la anticresis.

Tema 28. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplaza:

miento.—Estudio histórico y legislación vigente.—Su constitución, contenido y extinción.

Tema 29. La obligación: Su concepto y evolución histórica.—Elementos de la obligación.—Fuentes de las obligaciones en el Código Civil.—Las llamadas obligaciones naturales.

Tema 30. Obligaciones unilaterales y bilaterales.—El artículo 1.124 del Código Civil.—Obligaciones principales y accesorias.—Obligaciones mancomunadas y solidarias.—Obligaciones divisibles e indivisibles.—Obligaciones puras, condicionales y a plazo.

Tema 31. Incumplimiento de las obligaciones.—Mora, culpa y dolo contractual.—El caso fortuito y la fuerza mayor.—Cumplimiento forzoso en forma específica.—Daños y perjuicios: Su resarcimiento.

Tema 32. La responsabilidad patrimonial universal.—Modificaciones legales y convencionales.—Examen de la acción subrogatoria.—Breve idea sobre la concurrencia y prelación de créditos y del concurso de acreedores.

Tema 33. Extinción de las obligaciones: Sus causas.—El Pago.—Breve examen de la condonación, de la confusión, de la compensación y de la novación.

Tema 34. El contrato: Su concepto.—Elementos del contrato: Capacidad, consentimiento y objeto.—Regulación en el Código Civil.—El precontrato.

Tema 35. Ineficacia de los contratos.—Nulidad.—Anulabilidad.—Confirmación de los contratos.

Tema 36. Rescisión de los contratos: Causas.—Examen de la acción pauliana.—La lesión ultradividuum en Cataluña y Navarra.

Tema 37. El contrato de compraventa: Concepto y elementos.—Prohibiciones.—El pacto de reserva de dominio.—La venta de cosa ajena.

Tema 38. Obligaciones del vendedor.—Teoría de los riesgos.—La entrega de la cosa.—Evicción y saneamiento en la compraventa.

Tema 39. Obligaciones del comprador.—El pago del precio: Formas de pago.—Garantías en el aplazamiento del pago.—Compraventas especiales.—Breve examen de la venta a plazos.

Tema 40. Retratos convencional y legal.—Tratamiento de este último en el Código Civil.—Especialidades de la compraventa y de los retratos en las legislaciones forales.

Tema 41. El contrato de permuta.—El contrato de cesión y sus relaciones con la cesión de créditos y derechos en general.—Breve noción de la cesión del contrato.

Tema 42.—La donación: Concepto y naturaleza.—Elementos personales, reales y formales.—Efectos que produce.—Clases de donación: Sus características.—Revocación y reducción de donaciones.

Tema 43. Donaciones remuneratorias, modales y onerosas.—Donaciones «mortis causa».—Donaciones entre cónyuges en el Código Civil y en las legislaciones forales.—La donación encubierta.

Tema 44. El contrato de arrendamiento.—Clases.—Naturaleza de la relación arrendaticia.—Normas del Código Civil en lo referente al arrendamiento de cosas: Constitución, contenido y extinción.

Tema 45. Arrendamientos urbanos.—Naturaleza de la relación arrendaticia.—Arrendamiento de viviendas y de locales de negocio.—Constitución, contenido y extinción: Especial referencia al subarriendo y cesión de viviendas, derechos de tanteo y retracto y derecho de retorno.

Tema 46. Arrendamientos rústicos: Legislación especial.—Ambito de aplicación.—Constitución, contenido y extinción.—Sucesión del contrato y derecho de retracto.—Idea de los contratos parciarios.

Tema 47. El contrato de préstamo: Sus especies.—El comodato.—El precario.—El mutuo.—Préstamos usuarios: Legislación.

Tema 48. Contrato de arrendamiento de obras y servicios: Su regulación en el Código Civil.—El contrato de trabajo: Principales disposiciones de la legislación laboral.—Ideas sobre el contrato de empresa y de edición.

Tema 49. El contrato de mandato: Concepto.—Sus elementos y efectos.—Extinción.—Contrato de mediación y corretaje.

Tema 50. El contrato de sociedad: Su naturaleza.—Disposiciones del Código Civil sobre la materia.

Tema 51. El contrato de depósito: Su régimen legal.—Breve idea de los contratos aleatorios.—La renta vitalicia.—La transacción y el compromiso.

Tema 52. La fianza: Naturaleza, clases.—Constitución y extinción.—Efectos jurídicos de la fianza entre el fiador y el acreedor; entre el deudor y el fiador y entre cofiadores.—Consideración especial de la fianza solidaria.

Tema 53. Los cuasi-contratos.—Examen del pago o cobro de lo indebido y de la gestión de negocios ajenos sin mandato.—Las obligaciones nacidas por culpa o negligencia.—Disposiciones del Código Civil sobre la materia.

Tema 54. El derecho de familia: Sus caracteres.—El matrimonio: Naturaleza y clases.—Breve idea de los sistemas matrimoniales.—Matrimonios canónico y civil: Requisitos y forma.

Tema 55. Ordenación económica de la sociedad conyugal: Sistemas.—Capitulaciones matrimoniales en el Código Civil.—Modificación de las mismas.

Tema 56. Los regímenes económico-matrimoniales en los territorios forales: Principales disposiciones de sus respectivas compilaciones.—Régimen matrimonial de bienes en Navarra.

Tema 57. La sociedad legal de gananciales: Su naturaleza jurídica.—Nacimiento y extinción.—Bienes privativos y bienes gananciales.—Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales.—Administración y enajenación de bienes gananciales.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Tema 58. Régimen de separación de bienes en el Código Civil.—Administración de los bienes del matrimonio por la mujer.

Tema 59. Bienes parafernales: Su régimen legal.—Donaciones por razón de matrimonio: Su regulación por el Código Civil.

Tema 60. La dote: Su concepto y finalidad.—Clases.—Constitución.—Normas principales acerca de la garantía, administración, usufructo y restitución de la dote.

Tema 61. Nulidad del matrimonio: Divorcio y separación.—Doctrina canónica y civil.—Efectos que produce la sentencia.—La separación de hecho.—Breve examen del derecho internacional en esta materia.

Tema 62.—La filiación legítima: Su regulación en el Código Civil.—La filiación ilegítima.—El reconocimiento voluntario.—La legitimación.

Tema 63. La filiación adoptiva.—Clases.—Requisitos, efectos y extinción.—Conflictos de leyes sobre la relación paterno-filial.

Tema 64. La patria potestad.—Efectos personales y reales.—Enajenación de bienes de menores.—El defensor judicial.—Sustitución, suspensión y extinción de la patria potestad.—Relaciones paterno-filiales en Aragón.

Tema 65. La tutela.—Principales normas del Código Civil sobre la materia.—El protutor.—El Consejo de Familia: Constitución y funcionamiento.

Tema 66. La sucesión «mortis causa»: Fundamento e historia.—Clases.—La herencia.—Diferencia entre el heredero y el legatario.—Situaciones en que puede encontrarse la herencia.

Tema 67. Sucesión testada: Concepto, naturaleza y contenido del testamento.—Clases de testamentos.—Capacidad para testar.—Formalidades generales del testamento.

Tema 68. El testamento abierto: Requisitos y formalidades.—El testamento cerrado.—Sus requisitos.—Conservación y protocolización.

Tema 69. Testamento ológrafo: Requisitos, forma y protocolización.—Formas excepcionales de los testamentos abierto y cerrado.

Tema 70. Institución de heredero: Requisitos y formas de designación.—Disposiciones testamentarias bajo condición, término y modo.—Efectos generales.—Capacidad e incapacidades para suceder.—Causas de indignidad.

Tema 71. Especialidades de las regiones forales en materia de testamentos, institución de heredero y de capacidad para suceder.

Tema 72. Sustituciones hereditarias: Sus clases.—Principales disposiciones del Código Civil relativas a las mismas.—Disposiciones testamentarias de residuo.

Tema 73. La libertad de testar: Breve referencia histórica.—Sistema del Código Civil.—Legítima de los descendientes y ascendientes legítimos.—Legítima de los hijos adoptivos naturales y legitimados.—Legítima de los padres naturales.—Derechos sucesorios de los hijos ilegítimos no naturales.

Tema 74. La mejora: Concepto y evolución histórica.—Régimen del Código Civil.—Derechos legitimarios del cónyuge viudo.—Desheredación y preterición.

Tema 75.—La legítima en los territorios forales.—Derechos sucesorios del cónyuge viudo en Cataluña.—Breve estudio de la viudedad aragonesa.—El usufructo viudal en Navarra y Vizcaya.

Tema 76. Los legados: Concepto y clases.—Facultades del legatario y orden de prelación entre los mismos.—El albaeazgo.—Principales facultades, obligaciones y prohibiciones de los albaceas.—Idea del contador-partidor.

Tema 77. Sucesión intestada.—Apertura de la misma.—Modos sucesorios.—Derecho de representación.—Orden de suceder: Línea recta, descendente y ascendente, legítima y natural.—Línea colateral.—Sucesión del Estado.

Tema 78. El derecho de acrecer: Fundamento y naturaleza.—Su regulación en el Código Civil.—Derecho de transmisión.

Tema 79. Las reservas hereditarias: Concepto y clases.—Reservistas, reservatarios y bienes reservables.—Efectos.—Extinción.

Tema 80. Aceptación y repudiación de la herencia.—Clases de aceptación.—Capacidad: Forma y efectos.—El beneficio de inventario y el derecho de deliberar.

Tema 81. La comunidad hereditaria.—La partición de herencia: Su naturaleza.—Personas que pueden pedirla.—Intervención de los acreedores.

Tema 82. Clases de partición.—Principales operaciones que comprende.—Examen de la colación.—Nulidad, rescisión, modificación y suspensión de la partición.

Legislación hipotecaria

Tema 1. Derecho inmobiliario y Derecho hipotecario; concepto, contenido y caracteres.—El Registro de la Propiedad como institución: Sus fines.—Breve examen de la Ley Hipote-

caria de 8 de febrero de 1861 y de las reformas de 1909 y de 1944-46.—El Reglamento hipotecario de 1947 y su reforma de 1959.

Tema 2. Sistemas hipotecarios: Su importancia para el régimen de la propiedad y el crédito territorial.—Sistema francés.—Sistema alemán.—Sistema suizo.—Sistema australiano.

Tema 3. Los principios hipotecarios en nuestro sistema.—El principio de inscripción.—Valor jurídico de la inscripción y clases de la misma.—El artículo 313 de la Ley.—Principio de publicidad.

Tema 4. El principio de legitimación.—Breve reseña histórica y formulación general en la Ley Hipotecaria.—Consecuencias sustantivas.—Efectos procesales.

Tema 5. La fe pública registral y su ámbito en nuestro sistema.—Examen del artículo 34 de la Ley Hipotecaria.—Excepciones a la fe pública registral.—Suspensión de efectos de algunas inscripciones.

Tema 6. La noción del tercero en la legislación hipotecaria española.—Requisitos para que el tercer adquirente goce de la protección de la fe pública registral.—El tercero en la anotación.—Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos.

Tema 7. La posesión y el Registro.—La prescripción adquisitiva y extintiva en relación con el Registro de la Propiedad.—Breve examen de los artículos 35 y 36 de la Ley Hipotecaria.—El principio del consentimiento en su aspecto sustantivo y formal.—El artículo 82 de la Ley Hipotecaria.

Tema 8. El principio de rogación: El artículo 8.º de la Ley.—El principio de prioridad.—Examen del artículo 17 de la Ley.—El rango hipotecario: permuta, posesión y reserva de rango.

Tema 9. El principio de legalidad.—Función calificadora del Registrador.—Naturaleza y ámbito.—Sus efectos.—Plazo para la calificación.

Tema 10. Defectos subsanables e insubsanables: Principales criterios para su diferenciación.—Recurso gubernativo contra la calificación del Registrador: Su naturaleza y tramitación.—El llamado recurso judicial.

Tema 11. El principio del tracto sucesivo.—Evolución histórica del artículo 2º de la Ley.—Modalidades del tracto en el sistema español.—Excepciones al principio.

Tema 12. Principio de especialidad.—Finca normal y fincas especiales.—Fincas rústicas y urbanas.—Coordinación entre Catastro y Registro.—La concentración parcelaria.

Tema 13. Agrupación, agregación, segregación y división de entidades hipotecarias.—Declaración de obra nueva.—Excesos de cabida.

Tema 14. Los títulos inscribibles.—Examen del artículo 3.º de la Ley.—Concepto del documento auténtico.—Circunstancias que deben contener los títulos inscribibles.—Responsabilidad del Notario autorizante por defectos del título.—El título en la sucesión «mortis causa».

Tema 15. Derechos reales inscribibles.—El artículo 2.º de la Ley.—Derechos que no pueden inscribirse y que no necesitan inscripción.—Casos en que los derechos personales pueden tener acceso al Registro.

Tema 16. Las prohibiciones de disponer en el Registro de la Propiedad.—Prohibiciones voluntarias.—Condiciones suspensivas y resolutorias y el aplazamiento del pago en las transmisiones inmobiliarias.

Tema 17. Asientos que se practican en el Registro: Sus clases.—El asiento de presentación: Su plazo de vigencia.—Menciones: Régimen vigente, su caducidad y cancelación.

Tema 18. El asiento de inscripción: Concepto y clases.—Sus circunstancias: Examen del artículo 9 de la Ley y 51 de su Reglamento.—Las notas marginales: Clases, requisitos y efectos.

Tema 19. La anotación preventiva: Su diferencia de la inscripción.—Clases de anotaciones.—El artículo 42 de la Ley.—Enajenación y gravamen de los bienes afectados por una anotación preventiva y de los derechos anotados.—Extinción de las anotaciones preventivas: Sus clases.

Tema 20. La extinción del derecho inscrito y la cancelación del asiento que lo garantiza.—Causas generales de cancelación.—Cancelaciones practicadas con, contra o sin el consentimiento del titular registral.—Cancelación de las anotaciones preventivas.

Tema 21. Coordinación entre el Registro y la realidad jurídica.—Inmatriculación de la finca.—Medios inmatriculadores.—El expediente de dominio: Naturaleza, tramitación y efectos.

Tema 22. Las actas de notoriedad en la inmatriculación: Clases.—Actas para la reanudación del tracto y para la inscripción de excesos de cabida.—La aprobación judicial.—Efectos de estas actas.

Tema 23. Inmatriculación de fincas en virtud de títulos públicos.—Documentos fehacientes a estos efectos.—Acta de notoriedad complementaria de título público y de incorporación de documento privado.—Certificaciones de dominio del Estado, la provincia, el municipio y la Iglesia, como medio de inmatriculación.

Tema 24. La doble inmatriculación.—Inscripción de derechos reales sobre fincas no inscritas.—Objeto del expediente

de liberación de gravámenes y efectos que produce.—Nulidad de las inscripciones y anotaciones: Procedimiento y efectos.

Tema 25. La inexactitud registral: Concepto y causas.—Rectificación del Registro: Examen del artículo 40 de la Ley.—Efectos que produce la rectificación.

Tema 26. Inscripción de aguas de dominio privado.—Aprovehamiento de aguas públicas: Acta de notoriedad acreditativa de su adquisición por prescripción.—Inscripción de las concesiones administrativas y de obras públicas.

Tema 27. Inscripción de bienes y derechos reales a favor del Estado, la Provincia y el Municipio.—Inscripción de las transmisiones realizadas por estos Organismos.—Inscripción de bienes adquiridos por expropiación forzosa, normal y de urgencia.

Tema 28. El derecho real de hipoteca: Concepto, caracteres y clasificación.—El sujeto pasivo de la hipoteca.—Breve concepto del tercer poseedor de finca hipotecada y del hipotecante no deudor.—Capacidad para constituir hipotecas.—La responsabilidad personal, y la real en la hipoteca.—Compraventa de finca hipotecada.

Tema 29. Cosas y derechos que pueden hipotecarse.—Cosas que pueden hipotecarse con restricciones.

Tema 30. Extensión objetiva de la hipoteca.—Extensión de la hipoteca respecto del crédito garantizado, intereses y costas: Examen de los artículos 114 y 115 de la Ley.

Tema 31. Determinación de la hipoteca.—Distribución de la responsabilidad hipotecaria: Excepciones.—Agrupación y división de fincas hipotecadas.—Hipoteca constituida a favor de dos o más personas.

Tema 32. Hipotecas voluntarias.—Constitución de las mismas.—Hipoteca constituida unilateralmente: Sus efectos y cancelación.—Hipoteca constituida por testamento.

Tema 33. Obligaciones que pueden ser garantizadas con hipoteca.—Hipoteca en garantía de rentas o prestaciones periódicas.—Referencia a su constitución, ejecución y cancelación.

Tema 34. La hipoteca de máximo en nuestro derecho.—Hipoteca en garantía de cuentas corrientes de crédito y de títulos transmisibles por endoso y al portador.

Tema 35. Hipotecas legales.—Posición del Código Civil y de la Ley Hipotecaria actual con respecto a las mismas.—El artículo 188 de la Ley.—Procedimientos judicial y extrajudicial para constituir y ampliar las hipotecas legales.

Tema 36. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria.—Procedimiento para hacer efectivo el crédito hipotecario.—Breve examen del procedimiento ejecutivo ordinario cuando los bienes hipotecados hubiesen pasado a poder de un tercer poseedor y del procedimiento extrajudicial.

Tema 37. El procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria.—Principales normas del artículo 131 de la Ley.—Suspensión de este procedimiento.

Tema 38. Extinción de las hipotecas voluntarias: Sus causas y formalidades de la cancelación.—Extinción parcial.—Extinción y cancelación de hipotecas legales.—Prescripción y caducidad en las hipotecas.

Derecho administrativo

Tema 1. Fuentes del Derecho administrativo.—La Ley: Ley fundamental y Ley ordinaria.—Disposiciones del poder ejecutivo con valor de Ley ordinaria: los Decretos-leyes y la legislación delegada.—La codificación del Derecho Administrativo.

Tema 2. El reglamento: Concepto y naturaleza.—Organos con potestad reglamentaria: Forma que deben adoptar las disposiciones administrativas de carácter general dictadas por ellos.—La impugnación de los reglamentos en la doctrina y en nuestro derecho positivo.—Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones.

Tema 3. Los principios de reserva de Ley y de jerarquía normativa.—Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios.—Examen de la Orden de 12 de diciembre de 1960.—La inderogabilidad singular de las disposiciones generales.—La costumbre, los precedentes y las prácticas administrativas.—Los principios generales del Derecho.—La jurisprudencia.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto.—La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación.—El silencio administrativo.—Los actos tácitos.

Tema 5. Clasificación de los actos administrativos.—Referencia a los actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa.—La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: Comienzo, suspensión y retroactividad.

Tema 6. La ejecutividad de los actos administrativos.—La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos. Medios en nuestro Derecho.—La teoría de la «vía de hecho»: Estudio de sus principales manifestaciones, según la jurisprudencia.

Tema 7. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad.—Los actos administrativos irregulares.—La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos.—Los errores materiales o de hecho: Concepto y tratamiento.

Tema 8. Declaración de nulidad de pleno derecho y anulación de los actos administrativos por la propia Administración mediante la revisión de oficio: Casos en que procede;

trámites; posibilidad de recurrir contra el acuerdo anulatorio.—Concepto de la revocación: Su tratamiento en Derecho español.—La revisión de los actos en vía jurisdiccional a instancias de la Administración: Declaración previa de lesividad: Requisitos y procedimiento.

Tema 9. El servicio público.—Doctrina clásica del servicio público.—Evolución de la doctrina.—Los distintos modos de gestión de los servicios públicos.—La asunción por la Administración de actividades privadas: Sus instrumentos.—Régimen jurídico de las nacionalizaciones en España.

Tema 10. Las concesiones.—Sus clases y naturaleza jurídica.—La doctrina de las concesiones administrativas y sus relaciones con la del contrato administrativo.—El régimen jurídico de la concesión.—Modificación, novación y transmisión de concesiones.—Extinción de la concesión; expiración del término; caducidad, revocación, expropiación y rescate.

Tema 11. Los contratos de la Administración.—Criterios de distinción entre los contratos administrativos y los demás contratos del Estado.—Naturaleza y régimen jurídico.—Disposiciones generales.—Organismos competentes para su celebración.—Prerrogativas del Derecho público.—Requisitos previos al otorgamiento del contrato.—Las formas de contratación. Fianzas.—Perfeccionamiento del contrato.

Tema 12. Contenido y cumplimiento de los contratos administrativos.—Modificación del contrato: Facultades modificativas de la Administración.—La extinción anticipada del contrato: Rescisión de la Administración; consecuencias.—Consumación del contrato.—Pago del precio.—La mora.—Cesión del contrato y subcontrato.

Tema 13. Régimen legal de los contratos de obras, contratos de gestión de servicios públicos y contratos de suministros.—Clasificación y registro de contratistas y suministradores.—Registro de los contratos.—Contratación de los Organismos autónomos.

Tema 14. Procedimiento administrativo.—Su regulación legal: Ambito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo.—El procedimiento general.—Los interesados.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.—Los informes.

Tema 15. Los procedimientos especiales.—El procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.—El procedimiento sancionador.—Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 16. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación.—Recursos y reclamaciones.—La «reformatio in pejus»: Ambito de su admisión en nuestro Derecho.—Recurso de alzada: El llamado recurso jerárquico impropio.—Recurso de reposición.—Recurso de revisión.

Tema 17. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza, extensión y límites.—Organos.—Objeto del recurso.—Procedimiento contencioso-administrativo.—Ejecución de sentencias.—Procedimientos especiales.

Tema 18. Conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia positivas.—Cuestiones de competencia negativas.—Conflictos de atribuciones.

Tema 19. La responsabilidad extracontractual de la Administración.—Principales teorías.—La responsabilidad de la Administración en la legislación española.—Antecedentes, regulación actual, causas de exoneración.—La responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

Tema 20. La expropiación forzosa.—Teoría sobre su justificación y naturaleza.—La expropiación forzosa en España: Legislación vigente.—Sujetos y objeto de la expropiación.—Procedimiento general.

Tema 21. Procedimientos especiales de expropiación: Examen de cada uno de ellos.—Reversión de bienes expropiados.—Garantías jurisdiccionales.

Tema 22. Limitaciones administrativas de la propiedad privada y servidumbres administrativas.—La ocupación temporal.

Tema 23. El dominio público: Concepto y naturaleza jurídica.—Los elementos del dominio público: Sujeto, objeto, destino.—Afectación, desafectación, mutaciones demaniales.—Régimen jurídico del dominio público: Inalienabilidad; inembargabilidad; los bienes demaniales y el Registro de la Propiedad.

Tema 24. Organización administrativa.—El órgano administrativo: Concepto y naturaleza.—Clases de órganos.—La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación.—Desconcentración y delegación: Clases, diferencias y régimen jurídico positivo.

Tema 25. La función pública.—Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración.—Régimen legal vigente de la función pública civil.—Organos rectores superiores.—Personal al servicio de la Administración pública: Sus clases.—Funcionarios excluidos del régimen vigente.—Funcionarios de carrera: Principios, adquisición y pérdida de tal condición.—Situaciones.—Plantillas orgánicas y provisión de puestos.

Tema 26. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera.—Régimen disciplinario.—Los derechos económicos: Normas vigentes para la retribución de los mismos.—Funcionarios de empleo.—Personal contratado no obrero.—Personal obrero de la Administración.

Tema 27. La organización administrativa central de España.—El Jefe del Estado.—Consejo de Ministros.—Las comi-

siones delegadas del Gobierno.—Departamentos ministeriales de la Administración Central.

Tema 28. Organización y competencia del Ministerio de Agricultura.—Entes autónomos a él adscritos.

Tema 29. Administración Local.—La provincia y el municipio.—Antecedentes históricos.—Legislación general vigente en la materia.—Régimen especial de las provincias de Álava y Navarra y de las islas Canarias.—Municipios de Ceuta y Melilla.—Régimen de las grandes ciudades: Madrid y Barcelona.

Tema 30. El municipio en España: Clases de entes municipales.—Competencia de los municipios.—Autoridades y Organismos municipales.—Organización administrativa de las provincias.—Autoridades y Organismos provinciales: su competencia y atribuciones.

Tema 31. Obras, servicios y bienes municipales y provinciales.—Municipalización y provincialización de servicios.—Contratación de las Entidades Locales.

Tema 32. La Administración institucional o no territorial.—Las Entidades Estatales Autónomas: Organismos autónomos.—Servicios administrativos sin personalidad jurídica.—Empresas nacionales.—Su regulación en nuestro derecho positivo.—Entidades excluidas de dicha regulación general.

Tema 33. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.—Fines y competencia del Organismo.—Estructura orgánica: Evolución y normas actuales.

Tema 34. La acción administrativa en la ganadería.—Servidumbres y vías pecuarias: Clasificación, deslinde y amojonamiento.—El problema de la prescripción de las vías pecuarias.—Pastos, hierbas y rastrojeras.—Intervención en materia de industrias agrícolas y agropecuarias.—La acción administrativa en materia de caza y pesca fluvial.

Tema 35. Montes.—Concepto y clasificación legal.—Los montes de utilidad pública.—El Catálogo de Montes: su contenido y efectos.—Inclusiones y exclusiones del Catálogo.—Presunciones posesorias.—Acciones de impugnación ante los Tribunales; reglas especiales a observar en los juicios de propiedad en materia de montes.—Inscripción de los montes en el Registro de la Propiedad.—Inmatriculación de fincas colindantes con montes catalogados.—Usucapión de éstos.—Montes vecinales en mano común.

Tema 36. Aguas terrestres.—El dominio público y el dominio privado de estas aguas y de sus cauces y riberas.—Deslinde del dominio público.—Servidumbres en materia de aguas.—Aprovechamientos comunales y especiales de las aguas públicas.—Naturaleza jurídica de las concesiones de aguas.—Registro e inscripción de aprovechamientos.—Caducidad y extinción de concesiones.—Régimen jurídico de las aguas subterráneas.

Tema 37. Organización administrativa en materia de aguas terrestres.—Organos centrales y territoriales y administraciones autónomas.—Comisarias de Aguas; Confederaciones Hidrográficas: sus atribuciones respectivas.—Comunidades de Regantes, Sindicatos de Riego y Jurados de Riego.—Competencia de los Tribunales en materia de aguas.

Tema 38. Minas.—Teoría sobre esta propiedad.—Criterio de la legislación vigente.—Concesiones de explotación.—Servidumbres, limitaciones e indemnización en materia de minas.—Cancelación y caducidad de permisos y concesiones.—Jurisdicción en materia de minas.

Tema 39. El Estado y la industria.—Clasificación de las industrias.—La promoción y explotación estatal: El Instituto Nacional de Industria.—Régimen de las industrias agrarias.—Servidumbre de paso de energía eléctrica.

Tema 40. Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.—Planes de ordenación: sus clases, formación, aprobación y efectos.—Calificación del suelo.—Parcelaciones.—Valoraciones.—Ejecución de planes de urbanismo: Sistemas; formas de gestión.—Fomento de la edificación: el Registro Municipal de solares de edificación forzosa.—Gestión económica.—Organismos directivos y gestores.—Régimen jurídico.

Derecho Agrario

Tema 1. La génesis del Derecho Agrario.—Autonomía o especialidad del Derecho Agrario: Científica, legislativa, didáctica y jurisdiccional.—Su naturaleza y relación con otras disciplinas.

Tema 2. Los principios generales del Derecho Agrario.—Su especialidad y armonía con los del Derecho Común.—Su reflejo en el Derecho Constitucional y en las Leyes agrarias españolas.

Tema 3. Empresa agraria: La empresa en general: Conceptos económico y jurídico.—Problemas específicos de la empresa agraria.—La empresa agraria en nuestro Derecho positivo.—El empresario: Titularidad, profesionalidad y riesgo.—Cultivador directo; cultivador indirecto y personal.

Tema 4. El empresario asociativo.—Notas que lo caracterizan.—Manifestaciones en España.—Fórmulas que ofrece nuestra legislación.—Estudio especial de las Agrupaciones de productores agrarios.—La agricultura asociativa en el extranjero.

Tema 5. Cooperativas agrarias: Concepto y régimen.—Clases de cooperativas agrarias.—Breve estudio de las cooperativas de trabajo y de explotación comunitaria de la tierra.

Tema 6. El contrato agrario y la «tenencia» de la tierra.—Legislación de arrendamientos rústicos.—Estudio especial del

arrendamiento de finca rústica.—Clases de arrendamientos.—Elementos y contenido del contrato de arrendamiento rústico.—Extinción.—El retracto arrendatario rústico.—El derecho de acceso a la propiedad.—Mejoras realizadas por el arrendatario.

Tema 7. Los contratos parciarios.—Precedentes históricos y derecho moderno.—La aparcería en el Código Civil y en la Ley de 15 de marzo de 1935.—Aparcería simple y aparcería múltiple.—Modalidades forales y consuetudinarias.—Diferencia entre la aparcería, el arrendamiento y la sociedad.—Naturaleza jurídica.—La aparcería múltiple como forma jurídica de la agricultura de grupo.

Tema 8. Fundamento y naturaleza del crédito agrario.—Peculiaridades que lo caracterizan.—Historia del crédito agrario en España.—Fijación de conceptos: a) crédito y préstamos; b) crédito y préstamo para la agricultura; c) características del crédito y del préstamo agrario.—Variabilidad del crédito agrario a corto, a mediano y a largo plazo.

Tema 9. Régimen del Crédito Agrario en España.—Instituciones destinadas al Crédito Agrario.—Estudio de las formas prácticas de concesión de crédito agrario en sus diversas modalidades, elementos y peculiaridades.

Tema 10. Régimen jurídico del trabajo agrícola.—E) contrato de trabajo entre empleador y trabajador agrícola: Capacidad de los menores de catorce años; forma y prueba del contrato.—Derechos del trabajador.—Novación, suspensión y extinción del contrato de trabajo agrícola.—La Seguridad Social Agraria.

Tema 11. La reforma agraria.—La reforma agraria en España.—La colonización, la ordenación rural y la concentración parcelaria.—Desarrollo comunitario rural.

Tema 12. De la reforma y desarrollo agrario.—Principios básicos que los inspiran y fines fundamentales.—Normas generales sobre la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario contenidas en el Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.—Régimen fiscal del IRYDA.

Tema 13. Normas orgánicas de la Ley; Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; Consejo del Instituto; Jurado de Fincas Mejorables; Comisiones Locales de Concentración Parcelaria y Juntas Provinciales, Comarcas y Locales.

Tema 14. Adquisición y redistribución de tierras: Adquisición y tipos de explotaciones y normas sobre redistribución.

Tema 15. Régimen de las tierras y de las explotaciones familiares adjudicadas o constituidas por el Instituto.—Disposición general.—Adjudicaciones a título de concesión administrativa.—Examen especial de la transmisión de la concesión por actos «mortis causa»; sus diferencias con las disposiciones del Código Civil.—Normas de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto al desahucio.

Tema 16. Adjudicaciones en propiedad.—Condiciones especiales de las escrituras de transferencia.—Analogías y diferencias entre la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y el Código Civil en orden a las transmisiones «mortis causa» de las explotaciones adjudicadas en propiedad.

Tema 17. Patrimonios familiares.—Régimen de unidades mínimas de cultivo.

Tema 18. Normas comunes a todas las actuaciones en comarcas o zonas determinadas por Decreto.—Normas de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y de la Ley 48/1966, de 23 de julio.

Tema 19. Obras y Mejoras Territoriales: Expropiaciones y ocupaciones temporales en zonas de concentración parcelaria.—Breve reseña del procedimiento de urgencia en materia de expropiación forzosa.—Clasificación de las obras.

Tema 20. Obras y Mejoras Territoriales: Ejecución.—Financiación.—Reintegros.—Contratación.—Garantías.—El Decreto 2871/1974, de 27 de septiembre.

Tema 21. Obras y Mejoras Territoriales: Entrega.—Conservación.—Normas comunes.—Normas especiales sobre las obras complementarias de sector en zonas de ordenación de explotaciones o concentración parcelaria.

Tema 22. Grandes zonas de interés nacional.—Zonas regables: Disposiciones generales.—Plan general y fijación de precios.—Revisión de precios: el artículo 70 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tema 23. Grandes zonas de interés nacional.—Zonas regables: Plan Coordinado de Obras.—Tierras reservadas, en exceso y exceptuadas.—Compras y expropiaciones.

Tema 24. Grandes zonas de interés nacional.—Zonas regables: Ordenación de la propiedad.—Puesta en riego.—Zonas de secano y marismas.

Tema 25. Zonas de Ordenación de Explotaciones: Disposiciones generales.—Auxilios condicionados a programas de explotación.—Agrupaciones de agricultores.—Aprovechamiento del Patrimonio Municipal.

Tema 26. Comarcas mejorables: Planes de mejora.—Planes comarcales e individuales.—Catálogo de fincas rústicas de mejora forzosa.

Tema 27. Comarcas mejorables: Arrendamiento forzoso.—Consortios forestales.—Expropiaciones de fincas catalogadas.—Normas complementarias.

Tema 28. Concentración Parcelaria: Disposiciones generales.—Procedimiento ordinario: Fase inicial.

Tema 29. Concentración Parcelaria: Procedimiento ordinario.—Bases de Concentración.

Tema 30. Concentración Parcelaria: Procedimiento ordinario.—Reorganización de la propiedad.—Publicaciones y comunicaciones.

Tema 31. Concentración Parcelaria: Procedimiento ordinario.—Revisión.—Ejecución.—Efectos de la concentración.—Efectos durante el expediente.

Tema 32. Concentración Parcelaria: Efectos de la concentración.—Efectos del acuerdo de concentración.—Régimen de la propiedad concentrada.

Tema 33. Concentración de carácter privado.

Tema 34. Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias: Expropiación por causa de interés social.

Tema 35. Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias: Fincas mejorables.—Permutas forzosas.—Explotaciones agrarias ejemplares y calificadas.

Tema 36. Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias: Auxilios económicos y técnicos.—Disposiciones generales.—Beneficiarios.—Finalidades.—Clases de auxilios.—Entrega de los auxilios.—Reintegros.—Pérdida o reducción de auxilios.

Tema 37. Disposiciones finales, transitorias y derogatorias de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario

Tema 38. La empresa agraria y el impuesto: Actos de su tráfico jurídico susceptibles de imposición.—Impuestos que gravan la empresa agraria.—El patrimonio agrícola familiar en el impuesto de sucesiones y en el impuesto sobre la renta.

Tema 39. Contribución territorial y pecuaria.—Regulación general.—Régimen específico de la cuota fija: Naturaleza, sujeto pasivo, base imponible, tipo de gravamen y recargos.—Cuota proporcional: Naturaleza, sujeto pasivo, base imponible y liquidable, tipo de gravamen.—El Catastro de Rústica: su organización y fines.

Tema 40. La internacionalización de los problemas agrarios.—Formas de cooperación internacional.—La F. A. O. en el ordenamiento internacional.—Relaciones con la O. N. U. y con otros Organismos agrícolas internacionales.—El Derecho agrario de la C. E. E.: el tratado de Roma.—La conferencia de Stressa y el primer plan Mansholt.—Evolución posterior de la política agraria común.

Tema 41. Las estructuras agrarias en los países de la C. E. E.: Consideraciones generales.—Estructuras territoriales, progreso técnico-agrícola y problemas socio-profesionales en la C. E. E.—Política comunitaria de reforma de estructuras.—Medios de ejecución.—La agricultura española ante la C. E. E.

ANEXO II

Localización de las vacantes a cubrir por la presente convocatoria

Unidad: Jefatura Provincial de Lugo. Residencia: Lugo. Número de vacantes: Una.

Unidad: Jefatura Provincial de Orense. Residencia: Orense. Número de vacantes: Una.

Unidad: Jefatura Provincial de Huesca. Residencia: Huesca. Número de vacantes: Una.

Unidad: Jefatura Provincial de Logroño. Residencia: Logroño. Número de vacantes: Una.

Unidad: Jefatura Provincial de Navarra. Residencia: Pamplona. Número de vacantes: Dos.

Unidad: Jefatura Provincial de Gerona. Residencia: Gerona. Número de vacantes: Una.

Unidad: Jefatura Provincial de Toledo. Residencia: Toledo. Número de vacantes: Una.

Unidad: Jefatura Provincial de Zamora. Residencia: Zamora. Número de vacantes: Una.

Unidad: Jefatura Provincial de Jaén. Residencia: Jaén. Número de vacantes: Una.

Total: Diez.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

14702

RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se acuerda la publicación de la lista de los Ayudantes Comerciales del Estado declarados aptos para ser nombrados funcionarios de carrera del nuevo Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado (segunda convocatoria).

En relación con la integración de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado en el nuevo Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado, creado en virtud del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y de conformidad con lo establecido en la Orden de este